



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003070-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Rubén Illera Redón, relativa a recursos de reposición, alzada o reclamaciones previas que se han formulado ante la Gerencia de Servicios Sociales para reclamar el cálculo de la capacidad económica sin incluir las prestaciones por hijo a cargo de los progenitores, para reclamar la devolución de las reducciones de las prestaciones por el complemento de ayuda a tercera persona y sus atrasos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de febrero de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/003060 a PE/003122.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



Partido
Socialista
de Castilla
y León

Grupo
Parlamentario
Socialista

Cortes de
Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y
León nº 1
47014 Valladolid
Tel 983 421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ccyl.es

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Gonzalo Ramírez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Rubén Illera Redón, Procuradoras y Procurador pertenecientes al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En aplicación de los art. art. 32.2 y 34.1 de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, conforme a su redacción originaria, la administración ha venido incrementando la capacidad económica de la persona con discapacidad con las prestación por hijo a cargo que recibía alguno de sus progenitores y además, reduciendo las prestaciones económicas resultantes (vinculadas al servicios y las prestaciones de cuidados en el entorno), el complemento de dicha prestación por hijo a cargo que lucraba el progenitor de la persona con discapacidad, denominado complemento de ayuda a tercera persona, considerando indebidamente que se trataba de una prestación de análoga naturaleza de las previstas en el art. 31 Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

1.-¿ Cuántos recursos de reposición, de alzada, o reclamaciones previas se han formulado ante la Gerencia de Servicios Sociales para reclamar el cálculo de la capacidad económica sin incluir las prestaciones por hijo a cargo de los progenitores, para reclamar la devolución de la reducción de las prestaciones por el complemento de ayuda a tercera persona y sus atrasos?

2.- ¿Cuántos recursos contencioso-administrativos se han formulado por los mismos motivos, o cuantas demandas ante los Juzgados de los Sociales? Frente a las sentencias reconociendo dichas diferencias, ¿cuántos recursos de apelación ha formulado la administración y cuántos recursos de casación y con qué resultado?

Valladolid a 05 de febrero de 2025

Las Procuradoras y el Procurador

Isabel Gonzalo Ramírez,

Yolanda Sacristán Rodríguez,

Rubén Illera Redón,

